



Dirección General de Aduanas



Boletín Informativo No. DGA-032 2014

Se suspende por 60 días el cobro de la tasa de \$18.00 por el Servicio de Inspección No Intrusiva en los Tránsitos Internacionales

La Dirección General de Aduanas comunica que la Asamblea Legislativa aprobó la suspensión por un plazo de 60 días, contados a partir del 8 de noviembre de 2014, la aplicación del cobro de la tasa por la prestación de Servicios de Inspección no Intrusiva a las operaciones de tránsito terrestre internacional de mercancías, cuya aduana de partida y destino se encuentren dentro o fuera de las fronteras del territorio salvadoreño, contenida en el Art. 12-B, de la Ley de Simplificación Aduanera.

La suspensión del cobro de dicha tasa, se mantendrá hasta el 7 de enero de 2015, si la Asamblea Legislativa no aprueba una nueva prórroga.

Con el objetivo que los usuarios y público en general conozcan más detalles sobre dicha medida se publica el Decreto legislativo número 855.

El presente documento, deroga el Boletín Informativo N° DGA 026-2014.

Para consultas, visite nuestro sitio Web: www.mh.gob.sv, escribanos al correo usuario.dga@mh.gob.sv o llámenos al teléfono 2244-5182 de la Unidad de Atención al Usuario.

San Bartolo, Ilopango, 19 de noviembre de 2014.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carlos Alfredo Cativo Sandoval
Director General de Aduanas



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

